



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2016-MPA-A

Abancay, 05 de Enero del 2016.

VISTOS:

El Informe N°003-2016-GAF-MPA, de la Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe N°001-2016/SGT-GAF-MPA/A, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, sobre devolución de Saldo Disponible, a la cuenta del Gobierno Regional de Apurímac, en atención al Convenio Ejecutivo Regional N°025-2009-GRAPURIMAC/PR; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme prevé el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 26 de Junio del 2009, se suscribe el Convenio Ejecutivo Regional N°025-2009-G.R.APURIMAC/PR, Convenio Específico de Ejecución de Proyecto entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Abancay, con el objeto de asignar presupuesto por el Gobierno Regional de Apurímac destinado exclusivamente para el cumplimiento de los componentes: Supervisión del Estudio y Saneamiento de Terrenos, para el Proyecto de : "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Abancay", por un monto de S/.600.00.00 Nuevos Soles

Que, con Informe N°003-2016-GAF-MPA, de la Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe N°001-2016/SGT-GAF-MPA/A, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Abancay, y la conciliación bancaria a la fecha, se determinó la existencia de un saldo financiero por la suma de S/. 54,053.98 soles, y recomienda la devolución del Saldo al Gobierno Regional, obrante en la cuenta denominada: cuenta corriente de Encargo del Gobierno Regional de Apurímac, a la Municipalidad Provincial de Abancay.

Que, estando a los extremos de los Informes del visto y contando con las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Abancay; y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal la Implementación de las acciones administrativas conducentes a la devolución del saldo de S/. 54.053.98 soles, existente en la cuenta corriente N° 00-181-025131 Encargo del Gobierno Regional de Apurímac a la Municipalidad Provincial de Abancay, en cumplimiento al Convenio Ejecutivo Regional N°025-2009-G.R.APURIMAC/PR, por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a los sistemas administrativos para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE